

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que ésta en su caso determine, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro de Acogida, previo conocimiento de los responsables del Centro.

Undécima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá en el primer mes de vigencia del Convenio una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán al menos una vez al mes.

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes Funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el Centro de Acogida, así como evaluación anual de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nueva actividad y/o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los Presidentes de ambas Instituciones de común acuerdo.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Conve-

nio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>re</sup> Antonia Garbín Espigares.

La Superiora de la Casa en Melilla.

Celina Luz María Pérez Romero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA TÉCNICA

**228.-** Corrección de errores correspondientes al grupo de subsanación (BOME 5076 de 8 de noviembre 2013).

En el BOME n.º 5076, de fecha 8 de noviembre 2013, se publicó notificación a los solicitantes que debían subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria de ayudas económicas para libros, material didáctico y transporte escolar de educación secundaria obligatoria del cmso 2013/2014.

Habiéndose detectado en la citada notificación la existencia de errores, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común VENGO EN ORDENAR la rectificación de los errores observados en la precitada notificación.

o Exclusión del listado correspondiente al Grupo de Subsanación.

Página 4247

Exclusión de :

Beneficiario: AKRAB\*MOHAMED,IMANE, Documento: 051462904J,

Documentos requeridos (5). Correspondiente a Documentación acreditativa de matriculación en ESO del alumno durante el curso.

Página 4248

Exclusión de :

Beneficiario: BOUZANAACH, LAMIAE, Documento: X4944928C,

Documentos requeridos (5). Correspondiente a Documentación acreditativa de matriculación en ESO del alumno durante el curso.

Exclusión de :

Beneficiario: BOUZACHDAT\*CHAOUI, NAOUAL, Documento: 045323011Q,

Documentos requeridos (10). Correspondiente a Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

Exclusión de:

Beneficiario: EL MALQUI\*BOUABDELLAH, DINA, Documento: 045359208B,